RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA"; Informe Nº 055-2020-GSC-SGGRD-MDCC; Informe Nº 037-2019-GSC-MDCC; Informe N° 106-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 055-2020-GSC-SGGRD-MDCC, del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, se remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA", el mismo que cuenta con el **OBJETIVO PRINCIPAL**: Fortalecer la capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL y el grupo de trabajo de la MDCC, integrándolo como una estructura institucional organizada que nos permita aplicar medidas concretas para enfrentar la emergencia y para la "Toma de Decisiones Técnicas" en atención y monitoreo de la emergencia o desastres. Y con **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Asistencia oportuna del grupo de trabajo de la MDCC que priorice la preservación de la vida, la protección de la propiedad y el medio ambiente ante situaciones de emergencia o desastres, ii) Trabajo organizado a través del COEL y el grupo de trabajo de la MDCC, estableciendo mecanismos de coordinación, comunicación y manejo de la información para implementar los procedimiento más apropiados en la atención de la emergencia, iii) Apoyo objetivo y confiable por ser carácter prioritario, en la toma de decisiones, asignando funciones y responsabilidades a los integrantes del grupo de trabajo a través de la creación de los Centros de Atención de Primera Respuesta con sus respectivas Bases de Operación debidamente identificadas para que las acciones de respuesta sean consistentes y valederas, iv) Respuesta oficial a través de una estructura Institucional organizada que fortalece la capacidad de respuesta del grupo de Defensa Civil y el COEL. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 187,803.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 106-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 187,803.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe